



PODER ELECTORAL

elecciones
2018

ELECCIONES 2018

CREDENCIAL

TESTIGO NACIONAL

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N°: _____, como **Testigo Nacional**, designado por la Organización con Fines Políticos Nacional, Grupo de Electoras o Electores, Candidato: _____.

Con motivo de la Elección de la Presidenta o Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a celebrarse el 20 de mayo de 2018.

Dada en la ciudad de Caracas, a los _____ días del mes de mayo de 2018.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA NACIONAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Nacional Electoral, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.